



A propósito del caso Antonio Puerta. Las críticas vertidas por una funcionaria hacia el hospital qu

En consecuencia, el Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Sevilla la absuelve de la falta disciplinaria grave de la que se le acusaba.

Se trata de expresiones que no revelan una actitud de desconsideración hacia sus superiores, compañeros, subordinados o usuarios, y que sólo suponían una crítica en relación con la atención dispensada a los ciudadanos por el servicio al que ella se encuentra adscrita, lo que no compromete el buen funcionamiento de dicho servicio. Sentencia de 9 de diciembre de 2008. Leala en www.bdigrupodifusion.es, avance de jurisprudencia. ...